

La Merced, 22 de septiembre de 2023

Doctor  
Pabel Muñoz

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Doctor  
Diego Esteban Martínez Godoy  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE PARROQUIAS RURALES**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
Presente. –

De mi consideración:

Ante todo, un cordial saludo de todos quienes conformamos el Gobierno Parroquial de La Merced

En referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-DMPR-2023-0090-O del 22 de septiembre, mediante el cual solicita remitir la actualización de la solicitud de donación del predio número 369553, en el cual, funcionan las oficinas del Gobierno Parroquial de La Merced y los documentos habilitantes para continuar con el trámite, al respecto indico y solicito lo siguiente:

### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES**

Durante más de dieciséis años, el Gobierno Parroquial y su administración, ha venido ocupando y funcionando en un inmueble que no pertenecía a ninguna persona, conforme constaba de los catastros municipales. Durante todo este tiempo, ha sido mantenido de la mejor forma, con recursos propios; además de haber realizado una gran inversión que sobre pasan los US. \$ 170.000, con el objeto de mejorar su infraestructura y por ende el servicio a la comunidad.

El 28 de julio del año 2016, luego de haber realizado múltiples gestiones en la Corporación Edilicia Metropolitana, ante la Dra. María Elena Altamirano, Notaria 71 del Cantón Quito, se protocolizó la resolución del Concejo Metropolitano, No. C-353 de 21 de diciembre del 2015, mediante la cual se declara como bien mostrenco, a favor del Municipio de Quito, el bien inmueble de 1419,56 m<sup>2</sup>, en donde funciona el Gobierno Parroquial y todas sus instalaciones.

Posteriormente a lo indicado, se han realizado varios oficios en las administraciones anteriores, con el propósito de que este inmueble, pase a ser de propiedad del Gobierno Parroquial, conforme consta de las copias que agrego al presente, sin que se dé solución definitiva a estos pedidos.

El 19 de octubre del año 2010, mediante Registro Oficial Suplemento No. 303, se expide el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD, en el cual se establecen nuevas normativas que

regirán a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entre los cuales se encuentran los Gobiernos Parroquiales Rurales.

Bajo este parámetro, el inciso 2do., del artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, dispone que: **“Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural”**; y de igual forma, la Disposición General Quinta, del mismo cuerpo legal señala que: **“Bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales.- Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva”**.

Por otra parte, la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C-287, suscrita el 10 de octubre del año 2018, regula el procedimiento previo a la transferencia de dominio a título gratuito de los Bienes Inmuebles Municipales del Distrito Metropolitano de Quito, para el Funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, cuya normativa en el artículo 3, dispone: **“Artículo 3.- Requisitos y procedimiento.- Cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de forma previa a la suscripción del acuerdo, presentará la solicitud de donación de los bienes inmuebles municipales y el detalle de los bienes a ser transferidos con la justificación correspondiente....”**.

## **P E T I C I O N:**

Con los antecedentes expuestos, de manera respetuosa y comedida, solicito a Usted, señor Alcalde Metropolitano, que se sirva transferir al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Merced, mediante **DONACIÓN**, el dominio y propiedad del inmueble en el cual se encuentran ubicadas y funcionando las oficinas del Gobierno Parroquial.

El inmueble solicitado en donación, se encuentra ubicado en la cabecera parroquial, tiene las siguiente área, referencias y linderos:

## **IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS:**

**1.- REFERENCIA:** Junto a clave catastral 21921-06-005  
**HOJA CATASTRAL:** Referencia No. 21921  
**No DE PREDIO:** 369553

**2.- PARROQUIA:** La Merced  
**ZONA:** Valle de Los Chillos

## **3.- LINDEROS:**

**Norte:** Propiedad particular en 54,20 metros.

**Sur:** Propiedad particular en 54,20 metros.

**Este:** Propiedad particular en 16,50 metros.

**Oeste:** Calle Pública 3 en 45,70 metros.

La superficie total de este inmueble según escrituras es de **1.419,56** metros cuadrados. Área gráfica: **1349.23 m2**, según el IRM.

Con este acto administrativo, señor Alcalde, se estaría dando cumplimiento a las normas legales citadas, ya que, hasta la presente fecha, como lo he manifestado, este bien está siendo utilizado y administrado por el Gobierno Parroquial Rural de La Merced; y las futuras inversiones que se realicen, como lo manifiesta la Ley, se debe hacer en bienes que sean de propiedad del Gobierno Parroquial.

No está por demás indicar, señor Alcalde, que anteriores Administraciones del Gobierno Parroquial, iniciaron este pedido en años anteriores, el mismo que se encuentra avanzado en su trámite.

Por la favorable, atención que se digne dar a la presente petición, anticipo mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Andrei Iza Romero  
PRESIDENTE  
MR. ROMERO GAD LA MERCED

Econ. Andrei Iza Romero  
**PRESIDENTE**  
**GOBIERNO PARROQUIAL RURAL LA MERCED**  
**C.I. 1726910472**